

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 30 de septiembre de 1965 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

### Cooperativas del Campo

- Cooperativa de Explotación en Común de la Tierra «San Isidro Labrador», de San Pedro de Pegas (León).
- Cooperativa de Productores del Campo «San Juan Bosco», de Utrera (Sevilla).
- Cooperativa Agrícola y Caja Rural «San Sebastián», de Alfácar (Granada).
- Cooperativa Agrícola y Caja Rural «C. A. G. S. A.», de Benalúa de Guadix (Granada).
- Cooperativa de Labradores y Ganaderos «Virgen de Gracia», de Gorga (Alicante).
- Almazara Cooperativa de Malpartida de Plasencia (Cáceres).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural «La Oliveña», de Oliva de Plasencia (Cáceres).
- Bodega Cooperativa Interlocal «Virgen de la Vega», de Haro (Logroño).
- Cooperativa Asociación de Cooperativas Hortofrutícolas de la Ribera «A. C. O. R.», de Alcira (Valencia).

### Cooperativas de Consumo

- Cooperativa de Consumo «Juan XXIII», de Sevilla.

### Cooperativas Industriales

- Cooperativa Industrial «Nueva Fuerza», de Prat de Llobregat (Barcelona).
- Cooperativa Industrial de Detallistas del Gran San Blas, de Madrid.
- Cooperativa Sindical de la Alimentación «María Auxiliadora», de Ronda (Málaga).
- Cooperativa Gremial de Relojeros «Sagremuz», de Murcia.
- Cooperativa Obrera de la Confección «Juan XXIII», de Macostera (Salamanca).
- Cooperativa de Carpinteros Artesanos «San José Obrero», de Puebla de Montalbán (Toledo).
- Cooperativa de la Construcción «San Antonio», de Quintanar de la Orden (Toledo).
- Cooperativa Industrial Maderera «San Miguel», de Liria (Valencia).
- Cooperativa Industrial «Imeva S. C. I.», de Vitoria (Alava).

### Cooperativas de Crédito

- Cooperativa de Crédito «Cobanexpo», de Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa).

### Cooperativas de Vivienda

- Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Calle», de Vitoria (Alava).
- Cooperativa de Viviendas para Funcionarios del Ministerio de Información y Turismo de Alicante.
- Cooperativa de Viviendas «IBER», de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1965.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Mutualidad de Previsión de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias», domiciliada en Madrid.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de noviembre de 1945 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 737;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha ve-

nido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias», con domicilio en Madrid, que continuara inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 737 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de julio de 1965.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión de Doctores y Licenciados en Filosofía y en Ciencias».—Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la disolución y liquidación de la Entidad Caja de Previsión de Futbolistas, domiciliada en Madrid.*

Vista la documentación remitida por la Entidad denominada Caja de Previsión de Futbolistas, con domicilio social en Madrid, a los efectos de aprobar su disolución y liquidación, y habida cuenta de que dicha Entidad inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social, en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado por sus Organos de Gobierno solicita se apruebe su disolución y liquidación.

Que se han cumplido los trámites y demás requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, en relación con los artículos 3.º y 5.º de la Ley de 6 de diciembre de 1941.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien aprobar la disolución y liquidación de la Entidad denominada Caja de Previsión de Futbolistas, con domicilio social en Madrid y, como consecuencia, su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social, debiendo aclararse que la Caja disuelta formaba parte de la Mutualidad de Futbolistas Españoles, Entidad esta última, que queda subsistente.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1965.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Caja de Previsión de Futbolistas.—Madrid.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Toledo, a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para ampliar la subestación de transformación que se indica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica que tiene en funcionamiento en Mora de Toledo; tal ampliación consistirá en montar un embarrado simple, tipo interperie, dispuesto para una tensión de 132 kilovoltios. También quedarán equipadas dos posiciones para salidas de líneas a tal tensión, a Añover de Tajo (Toledo) y Manzanares (Ciudad Real).

Los interruptores automáticos que se instalarán para proteger los circuitos a 132 kilovoltios, serán de las características siguientes: 150 kilovoltios de tensión, 800 A. de intensidad y una potencia de corte de 3.000 MVA.

Asimismo se montarán los equipos precisos para maniobra, seguridad, mando, medida y servicios auxiliares.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».